

Ministerio de Educación



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO DEL PERÚ, EL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN DEL PERÚ, Y LA ASOCIACIÓN SUCO**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Ejecución que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, con RUC N° 20131372931, con domicilio en Av. La Universidad N° 200, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro (e) del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, señor **WILLIAM ALBERTO ARTEAGA DONAYRE**, identificado con DNI N° **07766460**, encargado mediante Resolución Suprema N° 016-2018-MINAGRI, con facultades otorgadas para suscribir el presente Convenio a través del literal "i" del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, en adelante **MINAGRI**; el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por su Viceministra de Gestión Pedagógica, señora **SUSANA CAROLA HELFER LLERENA**, identificada con DNI N° 29290328, designada mediante Resolución Suprema N° 007-2018-MINEDU, y con facultades otorgadas para suscribir el presente Convenio a través de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, a quien en adelante se denominará **MINEDU**; y, la **ASOCIACIÓN SUCO** registrada en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI con la Resolución Directoral N° 319-2014/APCI-DOC, con RUC N° 20305107981, con domicilio en la Avenida Afranio De Mello Franco N° 341 (segundo piso), distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por **EMILIE LEMIEUX**, identificada con Pasaporte N° GG162402, en adelante, **SUCO**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de febrero de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **MINAGRI**, **MINEDU** y **SUCO** (en adelante, **LAS PARTES**), denominado Convenio N° 009-2016-MINEDU - Convenio N° 005-2016-MINAGRI-DVDIAR, con el objeto de establecer lineamientos de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la implementación del Programa de Formación Agrícola y de Apoyo a los Emprendedores Jóvenes del Perú, en adelante **FORMAGRO**, en las zonas alto andinas y periurbanas de los departamentos de Ancash y Lima.

Las Cláusulas Quinta y Séptima del Convenio establecen que la Dirección General de Negocios Agrarios (DIGNA) asume compromisos, así como la coordinación institucional del mismo por parte del **MINAGRI**.

Mediante Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del **MINAGRI**, eliminándose la Dirección General de Negocios Agrarios (DIGNA) y asignando sus competencias a la Dirección General Agrícola (DGA) y la Dirección General de Ganadería (DGGA).





En tal sentido, resulta necesario adecuar el Convenio, de acuerdo a la estructura orgánica vigente del MINAGRI.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SÉPTIMA DEL CONVENIO**

Mediante la presente cláusula, **LAS PARTES** acuerdan modificar el subnumeral 5.2.1 del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta y la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado el 24 de febrero de 2016, en los términos siguientes:

**“CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Son compromisos de cada una de **LAS PARTES** los siguientes:  
**5.2.1 Del MINAGRI**

- a. Realizar el seguimiento técnico del FORMAGRO en las actividades vinculadas a la materia agropecuaria, a través de la Dirección General Agrícola (DGA) y la Dirección General de Ganadería (DGGa).
- b. Realizar el seguimiento a la ejecución del FORMAGRO respecto a la participación del MINAGRI, a través de la Oficina de Cooperación Internacional (OCOPI).
- c. Participar en las acciones de planificación y evaluación anual del FORMAGRO.
- d. Desarrollar las acciones previstas en el FORMAGRO, a través de sus dependencias, programas, proyectos especiales, y, organismos públicos adscritos.

(...)

(...)

**“CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento del presente convenio **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes:

- a. **Por el MINAGRI;** a los/as Directores/as Generales de la Dirección General Agrícola (DGA) y Dirección General de Ganadería (DGGa).
- b. **Por el MINEDU;** al/a la Director/a General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA).
- c. **Por SUCO;** a su representante legal.





Ministerio de Educación



CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas del presente Convenio, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.



En señal de conformidad LAS PARTES suscriben la presente adenda, en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Lima, el día 13 de marzo de 2019.

*[Signature]*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



*[Signature]*  
VICEMINISTRO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



WILLIAM ARTEAGA DONAYRE  
Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego (e)  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



*[Signature]*  
ASOCIACIÓN SUCO



ÉMILIE LEMIEUX  
Representante de Suco en el Perú

